

**Ley 4398 - Decreto N° 2745**

**EXPROPIASE INMUEBLE UBICADO EN GUAYAMBA - EL ALTO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN AUTO CAMPING**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declararse de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la localidad de Guayamba, Departamento El Alto de esta Provincia, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Padrón Actual: N° 1044 (origen N° 387)

Propietario: Raúl René Gómez

Linderos:

Norte: Calle Pública

Sur: Río Guayamba

Este: Callejón Vecinal

Oeste: Calle Pública

Superficie: 5.000m<sup>2</sup>

Valuación: Ejercicio Fiscal 1985 más 30% A.78,00.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el Artículo precedente será destinado a la construcción de un "Auto-Camping" en la Localidad de Guayamba, Departamento El Alto.

ARTICULO 3.- Derógase la Ley N° 2159.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:59

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa